REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 00434167 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de GOMEZ RAMIREZ, NANCY VIVIANA, identificado con DNI. N° 06236407 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL LA MOLINA S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00004
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
C00004

Designar como ***GERENTE GENERAL*** a **NANCY VIVIANA GOMEZ RAMÍREZ** con DNI Nº 06236407.
- Establecer que la Gerente General gozará individualmente, sobre el sello social, de las facultades a que se refiere el Artículo vigésimo primero del Estatuto y las facultades de representación a que se refiere en detalle el numeral 5 de la Primera Disposición Transitoria del Estatuto.

B00007
SE ACORDO AMPLIAR LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL, POR CONSECUENTE SE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA, QUEDANDO CON EL SIGUIENTE TENOR:
PRIMERA DISPOSICION TRANSITORIA:
QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE GENERAL NANCY VIVIANA GOMEZ RAMIREZ Y CON DNI N° 06236407 QUIEN A SOLA FIRMA GOZARA DE LAS FACULTADES QUE A CONTINUACION SE INDICAN Y DE LAS ATRIBUCIONES ESPECIFICAS EN EL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO DE ESTE ESTATUTO.
1.0 FACULTADES ADMINISTRATIVAS:
1.01 EJECUTAR LAS DECISIONES DE LA JUNTA **GENERAL** DE ACCIONISTAS.
1.02 SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA ASAMBLEA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
1.03 SUSCRIBIR BALANCES, ESTADOS FINANCIEROS Y DECLARACIONES JURADAS.
1.04 ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL NACIONAL,
1,05 SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS, INCLUIDAS LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL
1.06 OTORGAR RECIBOSO CANCELACIONES SIN LÍMITE ALGUNO.
1,07 SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA EMPRESA REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, LEMAS, NOMBRES COMERCIALES Y/0 CONCESIONES Y

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

2. 0 FACÚLTAD LABORALES

2.01 NOMBRAR FUNCIONARIOS A NIVEL NACIONAL.
2.02 AMONESTAR Y CESAR FUNCIONARIOS.
2.03 SUSPENDER Y DESPEDIR PERSONAL
2.04 AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
2.05 FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMÁS CONDICIONES DE TRABAJO.
2.06 SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
2.07 OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES.
2.08 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO, A LA OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL Y A ESSALUD,
2.09 APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

FACULTADES CONTRACTUALES.

NEGOCIAR, CELEBRAR, OTORGAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
3.01 TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
3.02 COMPRA-VENTA DE BIENES MUEBLES.
3.03 COMPRA-VENTA DE BIENES INMUEBLES.
3.04 DACION EN PAGO.
3.05 PERMUTA
3.06 SUMINISTRO,
3.07 DONACION.
3.08 MUTO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARÍA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE
3.09 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
3.10 ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y LEASE BACK.
3.11 COMODATO.
3.12 PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, INCLUYENDO LA LOCACION DE SERVICIOS, MANO DE OBRA, EL MANDATO, DEPOSITO Y SECUESTRO.
3.13 FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
3,14 CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUB CONTRATOS.
3.15 OTORGAMIENTO DE GARANTIAS EN GENERAL COMO PRENDA E HIPOTECA.
3.16 SEGUROS Y REASEGUROS.
3.17 COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTE Y/0 DISTRIBUCION.
3.18 CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA EMPRESA.
3.19 SUSCRIBIR ACTOS Y CONTRATOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL E LA EMPRESA
3.20 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR. MODIFICAR. RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS CONTRATOS.

4. FACULTADES CAMBIARIAS

4.01 ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS Y DEPOSITOS EN CUALQUIER INSTITUCION BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO.
4.02 INGRESAR LOS FONDOS DE LA EMPRESA A TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIA, FINANCIERA O DE CREDITO.
4.03 RETIRAR FONDOS EN TODO TIPO DE INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE CREDITO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

4.04 GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, ACEPTAR, AVALAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES VALES Y EN GENERAL, CUALQUIER OTRA DOCUMENTACION CREDITICIA O BANCARIA.
4.05 GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO.
4.06 SOLICITAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
4.07 SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIROS Y CREDITOS DOCUMENTARIOS.
4.08 EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADOS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, WARRANTS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANALOGOS.
4.09 ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO.
4.10 DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.
4.11 CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS Y ENDOSARLAS.
4.12 OTORGAR FIANZA Y PRESTAR AVAL.

5.- FACULTADES DE REPRESENTACION.

5.01 REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, AUTORIDADES. Y FUNCIONARIOS JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANA, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, PROPIOS E IMPROPIOS Y RECLAMACIONES,
5.02 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 740 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 750 INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECOVENCIONES, APELAR, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES
CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERPONER RECURSOS DE CASACION, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARTICIPAR EN REMATES PUBLICOS JUDICIALES OFERTANDO LOS MONTOS QUE ESTIME CONVENIENTES PARA OBTENER LA BUENA PRO.
5.03 ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO, JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS, JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO, EN TODAS LAS ETAPAS, DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY N° 26636 NORMAS QUE LA REEMPLACEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.
5.04 REPRESENTAR A LA EMPRESA ESPECIALMENTE EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN LA PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA, TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, SIN LIMITES DE FACULTADES.
5.05 REPRESENTAR A LA EMPRESA PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE CITACIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y ESPECIALMENTE EN LAS LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO UNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO UNICO DE ADQUISICIONES, NORMAS QUE L REEMPLACEN O SUSTITUYAN.
5.06 REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHQ5 SUSTANTIVOS; Y CONTAR CON LAS FACULTADES DE SUSCRIBIR ACUERDOS Y/O TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALMENTE Y JUDICIALES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DEL 01.07.2009

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados: 2023-99999-401976 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por ABARCA TORRES, URSULA EDNA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:44:56 horas del 26 de Febrero del 2023.

EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.